



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de mayo de 2017

RES. OAYF N° 127 /2017

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, Memo S/N de fecha 30 de enero de 2017 y el Memo 279/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Memo S/N de fecha 30 de enero de 2017 –incorporado oportunamente en el Expediente C.M.N. DP-018/11-0- el Departamento de Prensa y Difusión propulsó “continuar y ampliar para el año 2017, a distintas páginas web, el Plan vigente durante el año 2016”. Ello, a fin de “optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana”.

Que en esta oportunidad, el aludido Departamento sugirió la contratación de difusión publicitaria en el siguiente medio: “www.marabuntaonline.com”, a partir del 1° de enero del corriente y por la suma de cinco mil pesos (\$5.000,00) mensuales (v. Memo N° 279/17).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa y Difusión (v. Memo 279/17 in fine).

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través del medio www.marabuntaonline.com por el monto

antes indicado y por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Que asimismo corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que afecte las partidas presupuestarias correspondientes a la contratación de marras.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

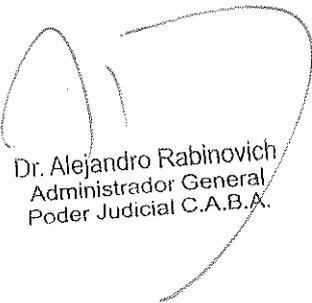
Artículo 1°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet [www.marabuntaonline.com](http://www.marabuntaonline.com) entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017 por un valor mensual de cinco mil pesos (\$5.000,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que afecte las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte del interesado.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese al interesado a través del Departamento de Prensa y Difusión, y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa y Difusión. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

**RES. OAYF N° 127/2017**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.